

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01951-2024-U

**SEGORBE**

BDNS(Identif.):757543

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757543>)

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe sobre extracto de la Resolución de la Alcaldía de Segorbe de fecha 24 de abril de 2024, por el que se aprueban las Bases reguladoras del III Concurso Feria del Deporte”

BDNS Identificador n.º 757543

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GEes/convocatoria/> ).

El Excmo Ayuntamiento de Segorbe convoca el “3º Concurso de Premios por haber completado el pasaporte en la III Feria del Deporte” para el fomento de la salud y la practica de la actividad física y deportiva a través de la participación de la población en general del municipio de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la Convocatoria:

Participar en las diversas actividades, organizadas por las distintas entidades del Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física y empresas locales en la III Feria del Deporte, cumplimentando todos los apartados del pasaporte deportivo.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán optar todas las personas interesadas que hayan acudido a la III Feria del Deporte.

Los menores de edad deberán presentar la autorización paterna/materna que se adjunta en las bases en el Anexo III.

Los participantes formarán parte de las actividades organizadas por las distintas entidades del evento, llevando un pasaporte en el que se les estampillará con un cuño cada vez que realicen el ejercicio determinado en las 6 casillas correspondientes.

No podrán participar las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tercera. Lugar de entrega de los pasaportes completados.

La recepción de los pasaportes será en el stand de la Concejalía de Deportes y se realizará una vez cuñados los 6 apartados.

Cuarta. Premio.

En total el Ayuntamiento de Segorbe destina 100,00 € para este objetivo, que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.341.48900 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Segorbe para el ejercicio 2024:

- 2 Vales de 50 € cada uno en material deportivo en dos establecimientos locales.

El sorteo de los premios se realizará el domingo, 14 de abril de 2024, al finalizar la III Feria del Deporte; se extraerán 2 pasaportes al azar de una urna y por una mano inocente; los premios que no se retiren en el lugar que se realice el sorteo podrán ser recogidos en el Pabellón Polideportivo a partir del día 15 de abril.

Si pasados 30 días desde la fecha del sorteo no hubiera sido recogido el premio, se perderán todos los derechos al mismo.

Los comercios locales tendrán 60 días, -a partir de la recepción del vale por parte del premiado, para entregar la factura a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

Quinta. Criterios de valoración.

Entrarán a sorteo los pasaportes que estén cumplimentados en los 8 apartados de los que constan, como mínimo, 6 actividades distintas.

Sexta. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Deportes.

El órgano competente para su resolución es la Alcaldía.

Séptima. Procedimiento de concesión.

Se recogerán todos los pasaportes cumplimentados, dentro del horario de la III Feria del Deporte y al finalizar se elaborará acta, en la que se indicará:-Los pasaportes admitidos.

- Los pasaportes no admitidos, indicándose las razones de la exclusión.

- Los pasaportes agraciados en el sorteo.

A la vista del acta, la Concejalía de Deportes emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano competente para la concesión del premio, el cual se dará a conocer por los medios habituales (tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, página web: [www.segorbe.es](http://www.segorbe.es) y redes sociales).

Este premio será compatible con cualquier otra subvención otorgada por la misma u otras administraciones públicas y con fines distintos a los de la presente convocatoria.

SEGORBE 2024-04-26

M<sup>a</sup> CARMEN CLIMENT GARCÍA.

ALCALDESA.